

RESOLUCIÓN No.403 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO (APE)."

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No.1113 del 02 de junio de 2017, por parte de ICBF, Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbf.colombiano

 ICBF Colombia

Calle. 35 No.8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.403 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO (APE)."

Que mediante Resolución No 685 del 06/07/2022, renovó Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

Que mediante oficios radicado 202455400000034992 del 18/04/2024 la Representante Legal de la entidad "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, otorgar Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Apoyo Psicológico Especializado.

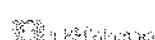
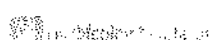
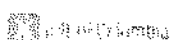
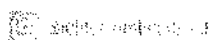
Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 17 de mayo de 2024, a la sede Administrativa y operativa de la "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", Sede ubicada en la carrera 16 No 8-26 Los Alpes teléfono 3007851740 del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional: ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico, emite concepto favorable para otorgar de Licencia bienal por dos años, a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente de Financiera conceptúa los profesionales designados por la Dirección Regional, el Profesional Contratista del Grupo de Asistencia Técnica CARLOS DANIEL TREJOS, donde se emiten lo siguiente: *"Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador mediante oficio radicado 202455400000034992, del 18 de abril del 2024, correspondiente al componente financiero de la entidad IPS FUNDACION NUEVE LUNAS, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad APOYO PSICOLOGICOESPECIALIZADO, para operar en la ciudad de Pereira. Me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos en MO3.P Modalidades y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños Y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos V2, se hace revisión de los estados financieros, certificaciones contables, dictamen del revisor fiscal, presupuesto general de la entidad, registros contables, pago de impuestos y estos cumplen con lo establecido por la legislación colombiana."*

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúa las Profesionales designadas por la Dirección Regional, LAURA PEÑA y MARIA VICTORIA LOAIZA, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten

www.icbf.gov.co



Calle 35 No 8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext. 645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.403 del 05/07/2024

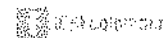
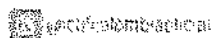
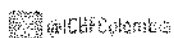
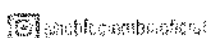
"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO (APE)."

el siguiente concepto: "En el marco del proceso de renovación de visita de licencia de funcionamiento al servicio complementario de apoyo psicológico especializado, operado por la IPS Fundación Nueve Lunas, cuya población objeto son niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se encuentra que de acuerdo a la verificación documental de la Propuesta de implementación y cualificación (PIYC) y de las historias clínicas de usuarios (con todos los soportes requeridos), la IPS Fundación Nueve Lunas CUMPLE con los requisitos técnicos. De acuerdo con los indicadores anteriores los cuales se encuentran establecidas en la normatividad vigente, el operador IPS Nueve Lunas Cumplió con todos los criterios técnicos registrados en la propuesta de implementación y cualificación PYC."

Que como consecuencia de la revisión desde el componente administrativo, la Dirección Regional designo a la siguiente Profesional y líder del trámite LUZ ELENA QUINTERO LARGO, donde emite el siguiente concepto: "Desde el componente Administrativo se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte del Operador OPS NUEVE LUNAS, para la prestación del servicio en la Modalidad de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la población de para la atención de "Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos". Esta verificación se adelantó a través de revisión documental y visita a la sede operativa, con la aplicación del INSTRUMENTO DE SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, por medio del cual se evidencio el cumplimiento de criterios como hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo, plan de prevención de desastres, infraestructura y dotación; la documentación respectiva fue presentada por el operador a través de oficio con # de radicado No 20245540000034992 del 18/04/2024 y descargada en la Ruta de OneDrive, establecida para este fin."

Que mediante "Acta No. 23 del 28 de junio de 2024, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para la siguiente entidad: 1. IPS Nueve Lunas (SRD – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Risaralda) entidad que presta los siguientes servicios: Apoyo Psicológico Especializado: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 685 del 6/07/2022, con fecha de vencimiento 7/07/2024 · IPS Las modalidades prestan sus servicios en la sede ubicada en la Carrera 16 No. 8-26 Los Alpes, municipio de Pereira, departamento de Risaralda. Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes: -Recepción- Espacio de atención de 1 al 7 (presenta cronograma)-Sala Auxiliar-Sala de Reuniones. La entidad presenta el talento humano requerido para el desarrollo de

www.icbf.gov.co



Calle 35 No.8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-3401394. Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.403 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO (APE)."

cada modalidad conforme a lo requerido en el Manual Operativo vigente."

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos administrativos financieros y el concepto interdisciplinario para la atención de esta modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, los profesionales designados por la Dirección Regional emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la licencia BIENAL, por el término de dos (02) años, a la entidad "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", su sede administrativa y operativa que se encuentra ubicada en la carrera 16 No 8-26 Los Alpes teléfono 3007851740 del Municipio de Pereira, Risaralda Para atender la población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en consecuencia, la Directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", NIT.900.596.335-4, cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la Carrera 16 No 8-26 Los Alpes teléfono 3007851740 del Municipio de Pereira, Risaralda, la cual tendrá cobertura en el Departamento de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, la población atender teniendo en cuenta el ajuste al Manual operativo y el de la Población PIYC, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" NIT. 900.596.335-4, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" NIT. 900.596.335-4, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora Luz Elena Ospina Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No CC 42.150.633, en

www.icbf.gov.co

 salud.gov.co

 educacion.gov.co

 trabajo.gov.co

 cpf.gov.co

Calle 35 No 8 B - 11 Pereira- Risaralda.
Teléfono:606-3401394 Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.403 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO (APE)."

calidad de Representante Legal de la "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 05/07/2024



BEATRIZ ADRIANA TIERRAADENTRO
Directora (E) Regional

Proyecto concepto legal ó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico

Concepto Administrativo: Luz Elena Quintero Largo *fe-af*

Concepto Nutrición: Andrea del Pilar Garcia Riano *Andree*

Concepto Financiero - Carlos D. Trejos *CD Trejos*

Concepto Tecnico: Maria V Loaiza – *Maria V Loaiza*

Laura Peña
Concepto Tecnico: Laura Peña

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle. 35 No.8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 403 del 05/07/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las doce y media de la tarde (12:30 AM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora LUZ ELENA OSPINA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No CC 42.150.633, en calidad de Representante Legal de la IPS FUNDACION NUEVE LUNAS de la RESOLUCION No403 del 05/07/202 , " *Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO (APE).*"

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

LA NOTIFICADA



LUZ ELENA OSPINA SUAREZ *Renuncio a terminos ejecutorios*
CC 42.150.633
Representante Legal de la IPS FUNDACION NUEVE LUNAS

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
Abogada Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Pereira, Risaralda a los (06) días de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, Risaralda, los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las doce y media de la tarde (12:30 AM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora LUZ ELENA OSPINA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No CC 42.150.633, en calidad de Representante Legal de la IPS FUNDACION NUEVE LUNAS de la RESOLUCION No403 del 05/07/2024, *Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO (APE)."*

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080